

Tercera.—Participación: Los licitadores deberán consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo señalado para la subasta. En tercera subasta se consignará igual que para la segunda. Sin el resguardo bancario de dicho ingreso no serán admitidos; además, deberán comparecer con el documento nacional de identidad y, en su caso, los poderes originales que acrediten su representación.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios (66,7 por 100) del tipo señalado para cada subasta. Además, deberá tenerse en cuenta que la segunda subasta sólo se celebra si la primera queda desierta por falta de postores, y la tercera si también la segunda queda desierta. Para la segunda, el tipo de rebaja queda en un 75 por 100 del tipo de la primera; en tercera subasta, no habrá sujeción a tipo. Se admitirán pliegos cerrados conteniendo las posturas escritas para cada subasta, acompañadas del justificante de ingreso de la consignación en el banco. Los pliegos podrán presentarse hasta el momento mismo de la celebración de la subasta. Se abrirán al principio de la licitación, y previo examen de su corrección, surtirán los mismos efectos que las pujas hechas en el acto.

Quinta.—Con la excepción del ejecutante, no se admitirá que quien se adjudique el bien subastado ceda el remate a un tercero.

Sexta.—Los participantes deben aceptar como suficientes los títulos de propiedad del bien, sin que puedan exigir otra titulación. Para examinarlos, así como la certificación del Registro de la Propiedad, los interesados podrán acudir a la oficina de información de subastas, sita en la avenida Navarro Reverter, 1, primero, de Valencia. Teléfonos: 96 387 84 26, 96 387 87 87 y 96 387 87 35. La información sólo se facilitará en dicha oficina y no en la Secretaría del Juzgado, salvo a las partes del pleito.

Séptima.—Se advierte expresamente que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes. El licitador que se quede con el bien subastado se entiende que aceptará dichas cargas por Ley, y queda por tanto subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que vaya a destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de que por fuerza mayor alguna subasta haya de suspenderse queda desde ahora señalada por el día siguiente hábil, o los días sucesivos, si subsiste el impedimento, a las trece horas.

Octava.—El bien que se saca a la subasta es el siguiente:

Vivienda unifamiliar que consta de tres plantas con techo de pizarra. Se halla situada en Chiva, partida de la Muela o Guarrach, sita en la ciudad residencial El Bosque. Ocupa una superficie edificada de 330,31 metros cuadrados. Con una terraza descubierta de 47,68 metros cuadrados, hallándose rodeada por sus cuatro vientos por una zona de terreno descubierto destinada a ensanche y jardín, que a su vez ocupa una superficie de 1.848,01 metros cuadrados; teniendo un área superficial de 2.226 metros cuadrados. Linda: Norte, finca 117; sur, 115; este, camino de circulación exterior, y oeste, camino segunda cornisa de poniente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 7.º, 2, libro 212 de Chiva, folio 218, finca número 16.810.

Valor de tasación: 54.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 6 de octubre de 1999.—El Secretario, José Miguel Guillén Soria.—1.851.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 575/1999, se siguen autos sobre declaración de quiebra voluntaria de la entidad mercantil «Labo-

ratorios Llama, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Ignacio Aznar Gómez, en la que, por resolución del día de la fecha se ha tenido por solicitada dicha declaración de quiebra, habiéndose nombrado Comisario a don Vicente Andreu Fajardo, vecino de Valencia, con domicilio en calle Martínez Cubells, número 4, puerta 5, y depositario a don Vicente Bargas Civera, vecino de Valencia, con domicilio en la calle Convento Santa Clara, número 9, puerta 4.

Se advierte que nadie haga pagos a la entidad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de dicha entidad quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Convocando Junta de acreedores, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, número 1, planta séptima, con objeto de proceder al nombramiento de tres Síndicos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, libro y firma el presente en Valencia a 25 de octubre de 1999.—El Secretario.

Dado en Valencia a 27 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—El Secretario.—1.864.

VALENCIA

Edicto

Doña Pilar Riera Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 46/1994, promovido por la Procuradora doña María Rosa Calvo Barber, en nombre y representación Textiles, Fabricación y Venta, contra doña Trinidad Mas Cerdá, sobre reclamación de 202.936 pesetas, en concepto de principal, más otras 100.000 pesetas provisionalmente calculadas para intereses y costas, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, y término de veinte días, el inmueble que luego se dirá.

La subasta se celebrará el día 13 de diciembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, siendo el tipo para la primera subasta la cantidad de 9.117.720 pesetas, con las siguientes

Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, en la cuenta número 4484000-17, en la Agencia Sede-Juzgados del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Navarro Reverter, sin número, de esta ciudad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, así como que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y sólo el ejecutante podrá hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar: En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta

de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de enero de 2000, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 16 de febrero de 2000, a la misma hora.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a la demandada, doña Trinidad Mas Cerdá, del lugar, día y hora señalado para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda situada en la planta cuarta del edificio denominado «Fuster Júpiter», sito en la calle Júpiter, de Benidorm. Tiene una superficie de 79,98 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo, cocina con galería, pasillo y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Benidorm, al tomo 861, libro 8 de la sección segunda, folio 61, finca número 653.

Dado en Valencia a 4 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Pilar Riera Pérez.—1.861.

VIGO

Edicto

Doña Carmen Sobrado Prado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía, bajo el número 373/1998, en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

«En la ciudad de Vigo, a 1 de septiembre de 1999.

Vistos por mí, don Ángel Luis Sobrino Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en dicho Juzgado con el número 373/1998, en los que son parte, como demandante, la entidad mercantil «Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», con domicilio social en Barcelona, representada por la Procuradora doña Carina Zubeldía Blein, bajo la dirección del Letrado don Carlos Fuentes Zabalá, y, como demandadas, la entidad mercantil «Suflenorsa, Suministros y Fletamentos del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vigo, representada por el Procurador don José Vicente Gil Tranchez, bajo la dirección del Letrado don Carlos Pérez Buzada, y la entidad mercantil Lavinia Corporation, cuyo domicilio actual se desconoce, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia, y que versan sobre reclamación de cantidad, procede formular los siguientes antecedentes de hecho, fundamentos de Derecho y fallo.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la entidad mercantil «Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», representada por la Procuradora doña Carina Zubeldía Blein, contra la entidad mercantil «Suflenorsa, Suministros y Fletamentos del Noroeste, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Vicente Gil Tranchez, y contra la entidad mercantil Lavinia Corporation, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia; debo condenar y condeno a la expresada entidad Lavinia Corporation, a pagar a la demandante la suma de 2.506.301 pesetas, con los intereses legales prevenidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y debo absolver como absuelto a la entidad «Suflenorsa, Suministros y Fletamentos del Noroeste, Sociedad Anónima», de los pedimentos contra ella deducidos en la antedicha demanda.

Todo ello sin hacer una expresa y especial imposición de las costas causadas en esta primera instancia, abonando cada parte las devengadas a su instancia y las comunes por mitad.